



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Los TEAs Nros. A-01-00027228-7/2023 y A-01-00037574-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 660/23, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0008-CME23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma de Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5) por la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres (\$ 5.692.483.-), conforme el Pedido de Cotización y la oferta presentada (v. Adjuntos 151978/23 y 160406/23 del TEA A-01-00027228- 7/2023)

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0041-OC23, la cual se perfeccionó el 19 de diciembre del 2023 (v. Adjuntos 188945/23 y 191774/23 del TEA A-01-00027228-7/2023)

Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Control y Ejecución de las Contrataciones manifestó en su Informe N° 193/23, que sobre los “(...) renglones 9, 31, 96, 98 y 106 el adjudicatario -con carácter previo al vencimiento contractual- puso en conocimiento de la Dirección General la imposibilidad de entregar los ejemplares debido a que las obras están agotadas en las editoriales de los títulos adjudicados (Adj. N° 197008/23). Por igual motivo, respecto de los renglones 71 y 99 manifestó que estaba en condiciones de proveer una menor cantidad a la requerida en la orden de compra. Es decir, dos ejemplares en lugar de los tres. (...) la que en su calidad de área técnica se expidió específicamente por los renglones 71 y 99 considerando que en atención a las necesidades de dicha dependencia era conveniente contar al menos con los 2 (dos) ejemplares disponibles de los renglones (Nota N° 2/24).”. Asimismo, la referida Dirección de Control y Ejecución de las Contrataciones en su Informe, manifestó que el resto de los renglones que integran la mentada Orden de Compra fueron cumplimentados en fecha 21/12/2023, según consta como Parte de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Recepción Definitiva N° 2060 en la actuación TEA A-01-00036752-0/2023.

Que esto último fue ratificado por el adjudicatario a requerimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones advirtiéndose la imposibilidad de cumplimiento de los citados renglones (v. Adjuntos 197005/23, 197008/23, 8957/24 y 8964/24).

Que en tal entendimiento, considerando el estado de la contratación de marras, y en pos de dar por cumplida la misma, resulta oportuno aprobar un Acta Acuerdo a suscribir entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el adjudicatario, Roberto Adolfo Sunesen, mediante la cual se rescinda parcialmente la Orden de Compra N° 2-0041-OC23 en lo que respecta a los renglones Nros. 9, 31, 96, 98 y 106 -en su totalidad- y Nros. 71 y 99 -parcialmente-, y al mismo tiempo cumplir la referida Orden de Compra, dando por finalizada la Contratación Menor N° 2-0008-CME23, al amparo de lo establecido en el artículo 116 Ley N°

2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12658/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta con Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5) que como Adjunto 11210/24 forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

